REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA
18. 8.21 B/.0.80
POSTALIA 404 08

NOTARÍA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE VERAGUAS

DECLARACION JURADA

En la ciudad de Santiago, Cabecera del Distrito Municipal del mismo nombre y de la Provincia y Circuito Notarial de Veraguas, República de Panamá, siendo las una y cuarenta y ocho de la tarde (1:48 P.M.) del día treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021) ante mí, **LEYDIS DAYANA DEL CARMEN ESPINOSA VIGIL DE HERNÁNDEZ, NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CIRCUITO NOTARIAL DE VERAGUAS**, con cédula de identidad personal número nueve-setecientos veinticinco-mil trescientos ochenta y tres (9-725-1383), compareció personalmente: /TIANPEI/ (TIAMPEI)**WU,** varón, chino, mayor de edad, casado, con carné de residente permanente de número E-ocho-uno seis cuatro tres ocho nueve (E-8-164389), residente en el Corregimiento de San Antonio, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, con el fin de rendir declaración jurada bajo la gravedad de juramento y con pleno conocimiento de las sanciones que por el delito de falso testimonio establece el Código Penal de la República de Panamá en su Artículo trescientos ochenta y cinco (385) del Código Penal "El Testigo, perito, interprete o traductor que, ante la autoridad competente, afirme una falsedad o niegue, o calle la verdad, en todo o en parte de su declaración, dictamen interpretación o traducción será sancionado con prisión de dos a cuatro años Cuando el delito es cometido en una causa criminal en perjuicio del inculpado o en la base sobre la cual una autoridad jurisdiccional dicta sentencia, la pena será de cuatro (4) a ocho (8) años Seguidamente, se da inicio a la presente diligencia, libre de coacción y sin ningún tipo de apremio. **PREGUNTADA:** Diga la declarante a qué se debe su presencia en este Despacho de Notaría. **CONTESTO:** Quien suscribe, **TIANPEI WU,** Varón, extranjero, mayor de edad, residente en el corregimiento San Antonio, distrito de Atalaya, provincia de Veraguas, con cédula de identidad personal E - 8 - 164389, localizable en el corregimiento San Antonio, distrito de Atalaya, provincia de Veraguas, actuó en mi calidad de Promotor del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE MINI SÚPER NG 2."**, el cual se desarrollará sobre el Inmueble ubicado en Atalaya. Este inmueble finca con el código de ubicación N° 9005, Folio Real: 30360712, se ubica según Certificado del Registro Público de Panamá, en el corregimiento de San Antonio, Distrito de Atalaya, provincia de Veraguas; declaro y confirmo bajo la gravedad de juramento que la información aquí expresada es verdadera y que el Proyecto antes mencionado se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14

Título IV de La Ley N° 41 de 1 de marzo de 2015. La suscrita Notaria entiende el idioma español, a lo que forma da fe que ha respondido artículo mil setecientos cuarenta y ha hago libre de coacción y sin declarante y manifestó estar de **ANETH TORRES AYALA y AMIR** segundo, panameños, mayores de edad, personas de buen crédito a días de identidad personal números 4-776-854) y nueve-setecientos respectivamente. La encontró ante mí, la Notaria que doy

---

ANTONIO AGUILAR GONZÁLEZ

TESTIGO